



|   |                                    |               |                      |   |
|---|------------------------------------|---------------|----------------------|---|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |   |
|   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |   |
|   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |   |

## CIRCULAR No. 000008

**FECHA: 26.SEP.2025**

**PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**DE: DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA**

**ASUNTO:** RECOMENDACIONES DE PREPARACION PARA EL INICIO DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2025 CON PEOBABILIDAD DE CONDICIONES DEL FENOMENO DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA – LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES EN EL MAR CARIBE, PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

**FECHA:**

**La Directora General Encargada de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, la Ley 2294 de 2023, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1931 de 2018, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, el Decreto 1077 de 2015, demás normas concordantes y considerando,**

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Circular No.63 del 17 de septiembre de 2025, entrega unos Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del país, bajo probables condiciones de enfriamiento de las aguas en el océano Pacífico tropical, para la adopción de acciones preventivas en los territorios y de preparación a las comunidades. Que en la mencionada circular se informa lo siguiente:

*“(...)Durante agosto de 2025, de acuerdo con los datos e información reportados por el IDEAM, de forma atípica prevalecieron lluvias por encima de los promedios en diversas zonas del país.*

*Ahora bien, la climatología del país indica que es normal que desde mediados de septiembre se presente un incremento de las precipitaciones en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, dando así comienzo a la segunda temporada de lluvias, la cual se extiende aproximadamente hasta mediados de diciembre. Es usual que en diversidad áreas de dichas regiones, octubre y noviembre sean los meses más lluviosos del año.’*

*(...) De acuerdo con lo informado por el IDEAM, es probable que en particular octubre y noviembre, sean justamente de excesos de precipitación en relación con los promedios, en diversos sectores de región Andina, Caribe y Pacífica.*

*Sumado a lo anterior, aunque la temporada de ciclones tropicales ha tenido una actividad menor a la esperada, el océano Atlántico continua cálido y se podría esperar un repunte con mayor frecuencia de evento. Cabe mencionar que asociado a ello, el tránsito de ondas tropicales ha tenido una frecuencia cercana a lo normal con una incidencia en las lluvias particularmente en áreas del centro y sur de la región Caribe en donde los excesos de lluvia han sido importantes.*

*Los resultados más recientes de modelos climáticos, incluyendo los del Instituto Internacional de Investigación del Clima y la Sociedad (IRI) y la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA), indican una creciente probabilidad de enfriamiento en las aguas del Pacífico tropical.*

(605) 3686628  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co



Página 1 de 6



SC-2000333

SA-2000334

ST-2000332

|   |                                    |               |                      |   |
|---|------------------------------------|---------------|----------------------|---|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |   |
|   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |   |
|   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |   |

La NOAA, en su más reciente boletín, ha declarado una Vigilancia de La Niña, señalando un 71% de probabilidad que se presenten “condiciones La Niña” entre octubre y noviembre de 2025. Aunque las proyecciones actuales no cumplen con todos los criterios técnicos para la consolidación de un Fenómeno La Niña completo (que requiere la persistencia de al menos 5 meses), es prudentes estar preparados.

Este enfriamiento puede aumentar las lluvias en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, que a su vez incrementaría el riesgo de ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico ocasionados por persistencia de condiciones lluviosas.

Bajo las condiciones climáticas recientes y actuales, así como la proyección referida, es muy probable que durante los próximos 3 meses e inclusive un poco más, podamos tener suelos con importantes contenidos de humedad en diferentes áreas del territorio nacional, lo que sugiere adelantar todas las medidas preventivas, pues es un época en la que es normal que se incremente la propensión a movimientos en masa, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, rayos y vendavales, entre otros.(...)”

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1523 del 2012, los alcaldes municipales o distritales son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. razón por la cual deberán incluir en sus planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal y demás instrumentos de gestión acciones estratégicas que vayan encaminadas al conocimiento, prevención, mitigación del riesgo y atención o manejo del desastre.

Que el artículo 31 de la ley 1523 del 2012 establece el papel de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible radica en el apoyo a los entes territoriales en la generación del conocimiento para la reducción del riesgo y la integración de dicho conocimiento en los instrumentos de planificación territorial de los municipios ubicados en el área de su jurisdicción. Siendo el compromiso complementario y subsidiario a los entes territoriales en la mitigación del riesgo enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio.



Que la Ley 1931 de 2018, con relación a la articulación de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, señala:

*“ARTÍCULO 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. Esto aplicará para su incorporación tanto en los Planes Integrales de Gestión Del Cambio Climático Territoriales como en los Planes Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, y demás instrumentos de planeación definidos en el Capítulo 11 de la Ley 1523 de 2012.”*



En mérito de lo expuesto la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

#### **DISPONE:**



**PRIMERO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, entrega las siguientes orientaciones y recomendaciones para la prevención, mitigación y atención del riesgo por desastres naturales asociados al inicio de la segunda temporada de lluvias con probabilidades de presentarse el Fenómeno de Variabilidad Climática “La Niña”, para los municipios del departamento del Atlántico y el distrito de Barranquilla:

|   |                                    |               |                      |   |
|---|------------------------------------|---------------|----------------------|---|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |   |
|   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |   |
|   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |   |



1. Activar los Consejos Municipales y Distrital de Gestión del Riesgo de Desastre del departamento del Atlántico, a estar atentos tanto al desarrollo de ciclones tropicales, como a la interacción que estos puedan tener con otros sistemas meteorológicos típicos de la temporada (ondas tropicales del este, sistemas de baja presión, Giro de Centroamérica, vaguada monzónica entre otros), los cuales a menudo se asocian con mal tiempo tanto atmosférico como oceánico.
2. Articular el Plan de Desarrollo Territorial con la Estrategia Departamental/Municipal de Respuesta a Emergencias (EDRE/EMRE) y con el Plan Departamental/Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD/PMGRD), procurando que su marco estratégico y componente programático estén articulados con el plan anual de inversiones, para que se prioricen e impulsen las acciones concretas a través de la inversión de recursos para la gestión del riesgo de desastres en los territorios.
3. Actualizar los contenidos de los PDGRD/PMGRD, haciendo énfasis en la caracterización de escenarios de riesgo. Se busca identificar áreas susceptibles, elementos expuestos, posibles vulnerabilidades, así como las medidas de intervención necesarias para comprender y mitigar los riesgos, como parte de la preparación y el fortalecimiento para la respuesta a emergencias.
4. Incorporar escenarios de cambio climático en el análisis de riesgo territorial, considerando el aumento progresivo de la temperatura, duración de sequías y la creciente variabilidad de los patrones de lluvia. Esta incorporación debe hacerse con enfoque sectorial, comunitario y privado, evaluando los posibles impactos directos, fallos en cascada e impactos sistémicos que podrían comprometer infraestructuras, medios de vida y servicios esenciales. A partir de este análisis, se debe priorizar acciones correctivas o prospectivas para reducir las condiciones existentes de riesgo y evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo.
5. Se recomienda revisar el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial – PIGCCT, para el departamento del Atlántico, elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.crautonomia.gov.co/ambiental/gestion-del-cambio-climatico>
6. Incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación ambiental, así como en los planes de entidades público privada y planes comunitarios, con el fin de gestionar de manera integral los riesgos de desastres. Esta incorporación permitir identificar condiciones de riesgo existentes y potenciales, definir zonas no aptas para ciertos usos, y priorizar medidas de intervención estructurales y no estructurales, orientadas a reducir la exposición, mitigar la vulnerabilidad y evitar la generación de nuevos riesgos.
7. Revisar y actualizar los planes de contingencia y protocolos específicos de respuesta a eventos, por probable Fenómeno de La Niña, considerando los escenarios de riesgo previstos para la temporada y garantizando su articulación con las Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias (EMRE/EDRE).
8. Identificar los puntos críticos por escenario de riesgo y realizar monitoreo y seguimiento en zonas urbanas y rurales, tomando las acciones necesarias para la protección de la vida y la seguridad de los habitantes; de igual forma, para la protección y seguridad de animales de compañía, animales de producción y/o fauna silvestre que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.

|   |                                    |               |                      |   |
|---|------------------------------------|---------------|----------------------|---|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |   |
|   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |   |
|   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |   |

9. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la articulación entre los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo y la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres con los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCAS), y demás instrumentos de ordenación ambiental, sectorial, privado y comunitario, de manera que estos aporten a la Gestión del Riesgo de Desastre.
10. Verificar la articulación de las Estrategias Territoriales de Respuesta a Emergencia (EMRE/EDRE) con los planes de emergencia sectoriales, institucionales, comunitarios y familiares.
11. Formular planes preventivos para la evaluación de obras de reducción del riesgo ya ejecutadas, mediante revisiones técnicas periódicas que permitan verificar su estado funcional, identificar necesidades de mantenimiento. Estas acciones deben integrarse en los instrumentos de planificación territorial y ejecutarse con enfoque preventivo para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las intervenciones a lo largo del tiempo.
12. Fortalecer las instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento a través de los Consejos Departamentales/Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD/CMGRD), destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio.
13. Promover la participación de las secretarías, dependencias o entidades del gobierno territorial, en la planificación y en la asignación de responsabilidades tendientes a gestionar el riesgo de desastres, desde la órbita de su misionalidad, asegurando que la Gestión del Riesgo de Desastres sea un pilar fundamental en la gobernanza del territorio.
14. Respetar las rondas hídricas de los diferentes cuerpos de agua presentes en su jurisdicción de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y las resoluciones expedidas por esta Corporación, especialmente para los proyectos de construcción de viviendas o asentamientos de comunidades.
15. Revisar y ajustar o actualizar (según sea el caso) los Planes de Gestión de Residuos Sólidos –PGIRS de su ente territorial, con el fin de verificar el estado de cumplimiento a las metas establecidas en el, la frecuencia de recolección y la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de aseo, en especial en el área rural con la finalidad que no se utilicen los cauces de arroyos, caños o cuerpos de agua como sitios de disposición inadecuada de desechos.
16. Realizar la limpieza y retiro de residuos sólidos de los caños y arroyos en su municipio, como medida de prevención de inundaciones de los terrenos aledaños a estos, acciones que se encuentra a su cargo conforme a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015. En ese orden de ideas, le corresponde al ente territorial llevar a cabo la limpieza de arroyos y caños para evitar taponamientos que generen afectaciones por el desbordamiento de estos cuerpos de agua.
17. Fomentar la integración y participación activa de los actores del desarrollo a nivel territorial, mediante la coordinación entre entidades públicas, privadas, comunales y comunitarias, con el fin de generar sinergias y llevar a cabo acciones conjuntas para gestionar los riesgos identificados de manera efectiva.

|   |                                    |               |                      |   |
|---|------------------------------------|---------------|----------------------|---|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |   |
|   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |   |
|   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |   |

18. Fomentar la creación de sinergias y estrategias colaborativas entre territorios contiguos, fomentando la planificación conjunta para gestionar de manera efectiva los riesgos compartidos.
19. Desarrollar e implementar estrategias para fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) institucionales y comunitarios, estableciendo planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades con el fin de velar por el buen funcionamiento del mismo. En caso de no contar con un SAT, se recomienda generar espacios de organización comunal y comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia y desarrollar un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta.
20. Estar atentos a las comunicaciones o boletines que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico emita sobre las condiciones climáticas en el departamento del Atlántico a través de sus canales oficiales y redes sociales. Así como los boletines e informes emitidos por el IDEAM.
21. Socializar con las comunidades los planes de contingencia para los fenómenos asociados a la temporada de lluvias, considerando los posibles efectos de los excesos previstos, promoviendo la formulación y/o actualización de los planes familiares, comunales y comunitarios de respuesta a emergencias, en los cuales se determinen rutas de evacuación, puntos de encuentro, teléfonos de emergencia y demás acciones de respuesta ante la materialización de un evento catastrófico por cualquiera de los fenómenos que pueden ocurrir durante la temporada de lluvias.
22. Acelerar medidas de reducción del riesgo que estén en proceso y realizar mantenimiento de la infraestructura vital y esencial
23. Revisar los mapas de susceptibilidades de amenazas por riesgos naturales elaborados por esta Corporación y remitidos a sus municipios, para la identificación de las áreas con riesgo alto y moderado por inundación y remoción en masa, para la ejecución de acciones de prevención, mitigación y atención del riesgo. Estos podrán ser consultados en la página web de esta Corporación a través del siguiente enlace: <https://www.crautonomia.gov.co/ambiental/mapas-de-susceptibilidad-de-amenazas-en-el-departamento-del-atlantico>
24. Solicitar a las empresas prestadoras de servicios de aseo, energía, gas natural domiciliario, alcantarillado y acueducto en su respectivo municipio o distrito, los planes de contingencia y atención de emergencias ante el inicio de la temporada de lluvias y la temporada de ciclones tropicales en el mar Caribe para prevenir afectaciones en la prestación de estos servicios públicos.
25. Fortalecer el monitoreo y control comunitario del territorio, promoviendo la organización y formación de comunidades para que participen activamente en la identificación, reporte y gestión de condiciones de riesgo. Se deben desarrollar capacidades locales para reconocer factores que inciden en la ocurrencia de un escenario de riesgo como: cambios anómalos en caudales, fallas estructurales y factores de riesgo inminente, así como fortalecer su capacidad de autogestión del riesgo a través de mecanismos de comunicación, organización vecinal y articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.


|   |                                    |               |                      |   |
|---|------------------------------------|---------------|----------------------|---|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |   |
|   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |   |
|   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |   |

**SEGUNDO:** Se recomienda en los casos en los que se soliciten certificados de usos de suelo en área rural, al entes territoriales para proyectos, obras o actividades, y el EOT, PBOT o POT, no se encuentren actualizado o esté en proceso de revisión y ajuste, informar al solicitante del certificado, que debe acudir a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a fin de solicitar concepto de determinantes ambientales, con el objeto de verificar que la actividad, obra o proyecto sea compatible con los instrumentos de ordenación ambiental de esta Corporación y los mapas de susceptibilidad de amenazas por riesgos naturales (sismicidad, remoción en masa, erosión, incendios forestales e inundación), y de ser necesario, solicitar el permiso ambiental correspondiente, previo al inicio de las actividades, obra o proyecto.

**TERCERO:** Abstenerse de otorgar licencias de construcción o parcelación en zonas con susceptibilidad de amenazas por riesgo alto o moderado de inundación o remoción en masa en su respectiva jurisdicción, sin que cuente con concepto favorable de esta autoridad ambiental.

**CUARTO:** En el evento de requerir apoyo o asistencia técnica adicional de esta Corporación, podrá solicitarla a través del correo electrónico [recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co)

**QUINTO:** Remitir la presente Circular a los alcaldes municipales del departamento del Atlántico y al alcalde del distrito de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**DIRECTORA GENERAL ( E )**

Proyecto: Amira Mejía B. – Contratista  
 Revisó: Ayari Rojano. – Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo